

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de coiser los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 1.º mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0.50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 144 de 24 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de primera enseñanza.

CIRCULAR

La Junta nacional organizadora del homenaje que, con motivo de su jubilación, se prepara al Catedrático de la Universidad Central D. Santiago Ramón y Cajal, se ha dirigido á este Departamento solicitando su cooperación para que en todas las Escuelas graduadas se haga figurar una reproducción fotográfica, con un autógrafo, del insigne Maestro.

Como este propósito tiene por fin una obra interesante de cultura y un rendido homenaje de admiración al insigne Cajal, que ha consagrado su vida entera al trabajo docente con tanta gloria para España, esta Dirección general, secundando aquella iniciativa y teniendo en cuenta lo acordado por el señor Subsecretario de este Departamento con fecha 18 del actual, ha resuelto interesar de V. S. que de conocimiento de aquella disposición, inserta en el Boletín Oficial de este Ministerio, á todos los señores Maestros Directores de las Escuelas graduadas de esa provincia, significándole que esta Dirección general interesa de su celo por toda obra de cultura la adquisición de aquella reproducción fotográfica con el autógrafo del sabio Catedrático para que sea colocada en el local de la Escuela como ejemplo elocuente que ofrecer á la contemplación de los escolares, á cuyo fin quedan autorizados los señores Maestros para incluir en sus cuentas de material los gastos de estas adquisiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1922.—El Director general, Enríquez.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias.

Dirección general de Bellas Artes

CIRCULAR

El señor Subsecretario de este Ministerio se ha dirigido con fecha 18 del actual, á todos los señores Jefes de los Centros oficiales de enseñanza recomendando encarecidamente á su atención el deseo expuesto por la Junta nacional del homenaje que se prepara á D. Santiago Ramón y Cajal, para que sea adquirida una fotografía del insigne Maestro, que lleva su autógrafo, y que debe ser colocada en los Laboratorios, Bibliotecas ó salas de trabajo más frecuentadas por los alumnos, como ejemplo digno de imitación y en testimonio de gratitud debida á sus trabajos.

Secundando estas iniciativas, recomiendo á V. S. lo dispuesto en aquella circular del señor Subsecretario y les autorizo, desde luego, para que puedan incluir el gasto de esta adquisición en las cuentas de material de esos Centros docentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1922.—El Director general, Javier García de Leániz.—Señores Jefes de los Establecimientos oficiales que dependen de esta Dirección general.

(Gaceta núm. 135 de 15 de Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.239.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del menor fugado de su domicilio en ésta Joaquín Piqueras Párraga, de 14 años, bajo, rubio, ojos azules, viste traje negro con pantalón corto, botas de piel rojas, no lleva nada en la cabeza, caso de ser habido se me coman-

cará inmediatamente para proceder á su traslado á ésta y abonar cuantos gastos pueda originar desde su detención.

Murcia 24 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.237.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19730.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José de Gorostizaga y López, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan seiscientas cuarenta pertenencias para la mina denominada *Menéndez*, de mineral de lignito, sita en término de Mula, Ahuma de Murcia y Totana y en el paraje llamado Prado Mayor, Morra de Juan Alonso y Barranco del Valle, diputaciones de Hoya de la Noguera y Espuña; lindando por N. con «El Aguililla»; por E. con «Jesús» y «San Lázaro»; por S. con terreno franco al p. recer, y O. con «Número Uno» y «Número Dos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «El Aguililla» número 19327; y desde él se medirán con relación al N. verdadero y en dirección S. 2.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 3.200; 2.ª á 3.ª N. 2.000, y 3.ª á punto de partida O. 3.200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Mayo de 1922.—Francisco Ferrer.

Número 1.192.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

Dispuesto por la Superioridad el deslí de del mont. núm. 27 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Pinar», y sito en el término municipal de Píego, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real or-

den de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 11 de Septiembre próximo, para dar principio á la operación de apeo, que llevará á cabo el Ingeniero que se designe.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Murcia 18 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eusebio de los Reyes.

Cuarta sección.

Número 1.223.

COMISION INSPECTORA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Maestranza de los Arsenales del Estado, aprobado por R. D. de 17 de Febrero del año anterior, (D. O. número 48, página 303), se sacan á concurso dos plazas de escribientes para esta Comisión Inspectora, con la categoría de operarios de segunda clase y sueldo asignado á dicha categoría, ó sea el anual de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas (2.450'00).

Para poder tomar parte en el concurso, se requiere ser español, no menor de 25 años ni mayor de 35, solicitando en instancia escrita de puño y letra del interesado dirigida al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal, y acompañando los siguientes documentos:

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

- 1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
 - 2.º Cédula personal.
 - 3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.
 - 4.º Certificado expedido por el Registro central de penados y rebeldes en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.
 - 5.º Documento que acredite su situación militar; y
 - 6.º Certificado en que se acredite haber prestado en establecimientos industriales, servicios análogos a las plazas de escribientes que se anuncian.
- Todo estos documentos serán debidamente legalizados, si proceden.

Los concursantes que procedan de establecimientos de industria militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar copia autorizada de su filiación historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los cuarenta días contados a partir del día de la publicación del anuncio en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, y diez días después, empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes, por la Junta compuesta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, con objeto de acreditar su aptitud física y rigiendo para estos efectos, el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la Marinería de la Armada.

Dicho examen versará sobre conocimiento de las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, escritura al dictado con buen carácter de letra y ortografía conocimiento del tecnicismo industrial indispensable para el buen desempeño de su cometido en las oficinas en donde ha de prestar su servicio y como indispensable, mecanografía.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal de Cartagena 18 de Mayo de 1922.—El Secretario, Rodolfo Epiodio.

Número 1.204.

Requisitoria.

Pedro López Pérez, hijo de Antonio y de María, natural de Aguilas (Murcia), de profesión marinero, de 24 años de edad, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verifica su presentación en dicho plazo.

Dada en Cartagena a 17 de Mayo de 1922.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º: El Juez de instructor, Germán Argüelles.

Número 1.202.

REQUISITORIA

García Sánchez Ginés, hijo de Diego García y de María Sánchez, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de 5.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Juan García Plaza, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Valencia 18 de Mayo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Juan García.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
CIEZA				
<i>Año de 1919.</i>				
153	Manuel Penalva Fernández.	Venta pan.	Montepío.	28 48
57	Jerónimo Martínez Camacho.	Tablajero.	Barco.	42 68
29	Viuda de Juan María Iniesta.	Café económico.	Buitragos.	91 12
2	Luis Giménez Sánchez.	Tejidos	P. Morote.	330 32
5	Juan Martínez Montiel.	Id.	Muguruza.	330 32
56	Felipe Santos Bernal.	Casa huéspedes.	P. Morote.	42 72
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>				
141	Elisa Massa Piñera.	Confitería.	Cánovas.	143 10
<i>Año de 1919.</i>				
176	Antonio Santos López.	Expdor. trigos.	Afuera.	172 98
93	Alfredo Carrasco Pérez.	Gaseosas.	San Pedro.	74 40
31	Ricardo Piñera Pérez.	Café económico.	Paseo.	91 12
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>				
39	Pedro Cano García.	Abacería.	Paseo	48 06
<i>Año de 1919.</i>				
208	José Carrasco y Hermanos.	Gaseosas.	Tercia.	74 40
172	Manuel Penalva Fernández.	Id.	Afuera.	74 72
170	El mismo.	Fábrica de jarcias.	Id.	109 90
180	Antonio Sánchez P. nalva.	Horno de pan.	Barco	62 74
<i>Ocho meses.</i>				
211	Melquiades Giménez Gómez.	T. jidos.	P. Morote.	192 69
212	Vicente Durá Vicent.	Id.	Cánovas.	192 69
213	Eoisa Navarro Lozano.	Id.	San Sebastián.	109 65
214	Antonio Puche Montiel.	Mercería.	Cánovas.	109 65
216	Jesús Yelo Candel.	Id.	L. Puigcerver.	53 17
219	Piedad López Pérez.	Armero.		
<i>Cuarto trimestre.</i>				
231	Cristóbal García Molina.	Confitería.	Buitragos.	47 70
<i>Ocho meses.</i>				
228	Joaquín García Martínez.	Fábrica de losetas.	R. Regente.	38 70
217	Antonio Pérez García.	Comestibles.	Cabezo.	53 17
<i>Cuarto trimestre.</i>				
229	José Gómez Maquilán.	Salto de agua.	H. Alamos.	18 92
230	Mariano López Lucas.	Id.	Puerta de Madrid.	28 40
<i>Ocho meses.</i>				
229	José Gómez Maquilán.	Molino dos piedras.	H. Alamos.	126 24
230	Mariano López Lucas.	Molino tres piedras.	Puerta de Madrid.	189 36
224	Isabel Fernández Ortega.	Abacería.	Montepío.	97 37
<i>Cuarto trimestre.</i>				
227	Manuel Ramos González.	Salto de agas.	C. Molino.	49 90

Número de recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
<i>Ocho meses.</i>				
227	Manuel Ramos González.	16 pares de mazos.	C. Molino.	332 20
225	Cecilia Molina Molina.	Muebles.	Cánovas.	24 92
222	José Hernández Gómez.	Abacería.	Marco.	37 37
226	Mariano López Lucas.	14 pares mazos.	Puerta de Madrid.	304 64
226	El mismo.	6 pares mazos.	Id.	124 60
<i>Tríce meses.</i>				
226	Mariano López Lucas.	Salto de agua.	Puerta de Madrid.	109 36
<i>Año de 1919.</i>				
209	Juan Bautista García Ayala.	Relojero.	Buitragos.	42 72
<i>Cuarto trimestre.</i>				
209	Juan Bautista García Ayala.	Relojero.	Buitragos.	10 68
FUENTE ALAMO DE MURCIA				
<i>Tercero y cuarto trimestre de 1914.</i>				
2	José Martínez Riquelme.	Comisiones.	Plaza Mercado	71 19
<i>Año de 1916.</i>				
4	José Martínez Riquelme.	Comestibles.	Plaza Mercads.	142 38
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>				
5	David Martínez Riquelme.	Comestibles.	Calle de Lorca.	29 07
<i>Año de 1916.</i>				
25	Cayetano Blázquez Legaz.	Barbero.	Cuevas de Reylo.	11 39
<i>Año de 1918.</i>				
1	Domingo Martínez López.	Tejidos.	Cisneros.	254 88
2	Manuel Victoria.	Id.	General Cassola.	254 88
3	Martín Martínez García.	Ultramarinos.	Alta.	142 40
4	Francisco Pérez Ros.	Id.	Cisneros.	142 40
5	Miguel Pérez Ros.	Id.	General Cassola.	142 40
7	José Martínez.	Id.	Mercado.	142 40
8	Antonio Olivares Pagán.	Id.	Id.	142 36
11	David Martínez.	Abacería.	Constitución.	49 84
12	Juan Blázquez.	Tablajero.	Cura.	34 16
13	Rufino Olivares.	Id.	Pescadores.	34 16
16	Alfonso Hernández.	Fábrica de gaseosas.	Cuevas.	74 40
17	José Ros Martínez.	Molino viento.	Palas.	31 56
20	José Yepes Sánchez.	Confitero.	Constitución.	142 40
21	Andrés Muñoz García.	Herrero.	Jiménez.	34 16
22	Antonio Olivares Pagán.	Horno pan.	Pescadores.	34 16
26	Francisco Almónsa.	Tejidos.	Escolar.	162 32
28	Juan Díaz Pérez.	Ultramarinos.	Pinilla.	85 44
31	Domingo Legaz García.	Comestibles.	Almagros.	45 56
35	Padro Sánchez Pérez.	Id.	Cuevas.	45 56
37	Luciano Ros García.	Id.	Palas.	45 56
40	Juan Martínez.	Abacería.	Almagros.	28 48
44	Pedro Molero.	Id.	Pinilla.	28 48
47	Cayetano Blázquez.	Mesonero.	Cuevas.	28 48
48	Juan Antonio Paredes.	Aperador.	Almagros.	19 92
49	Antonio Barcelona.	Id.	Palas.	19 92
51	Juan Salinas Cayuelas.	Confitero.	Id.	19 92
54	Miguel Muñoz García.	Herrero.	Id.	19 92
55	Salustiano Salinas Lorca.	Id.	Id.	19 92
58	Agustín Conesa García.	Molino.	Id.	31 56
<i>Año de 1917.</i>				
1	Domingo Martínez López.	Tejidos.	Cisneros.	254 88
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>				
2	Manuel Victoria.	Tejidos.	General Cassola.	127 42
<i>Año de 1917.</i>				
3	Martín Martínez García.	Ultramarinos.	Alta.	142 40
4	Francisco Pérez Ros.	Id.	Cisneros.	142 36
5	Miguel Pérez Ros.	Id.	General Cassola.	142 40
7	Antonio Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	142 40
10	David Martínez.	Abacería.	Constitución.	49 84
11	Juan Blázquez Legaz.	Tablajero.	Cura.	34 16
12	Rufino Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	34 16
15	Alfonso Hernández Díez Manresa.	Fábrica de gaseosas	Cuevas.	74 40
17	José Yepes Sánchez.	Confitero.	Constitución.	142 40
18	Andrés Muñoz García.	Herrero	Jiménez.	25 62

Número 1.222.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 15 del actual publica la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 Enero 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

Salamanca.	Provincia.
Maillas de los Cahos.	Zona.
61	Número de pueblos que la componen.
220 por 100.	Premio de cobranza.
62.269 56	Para funcionarios.
124.539 11	Para particulares.
FIANZAS	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.
Murcia 22 de Mayo de 1922.—El
Tesorero de Hacienda, C. Luis Ce-
ballero.

Sexta sección.

Número 1.233.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Ceferino Ferro López, Alcalde
constitucional de San Javier.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los arbitrios de Plaza y Matadero, para el año 1922-23, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho pú-

(Se continuará.)

bicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán pre-
viamente un depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean veinticinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Isidoro de la Ciarva vecino de Murcia el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio... (el que sea) para el año 192...

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

San Javier 22 de Mayo de 1922.—
El Alcalde, Ceferino Ferro.

Número 1174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril de 1922.

Sesión inaugural del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior. Se posesiona a los nuevos Concejales, ocupando la presidencia el Concej. de más edad.

Se votan los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndicos y se establece el orden numérico de Sres. Concejales.

Se acuerda celebrar sesiones ordinarias los Miércoles de cada semana a las cinco horas.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 21 al 31 del pasado, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Marzo.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del barrendero del mercado D. Pascual Ruiz Riquelme y nombrar interinamente para dicho cargo a la viuda D.ª Manuela Sánchez Gómez.

Se acuerda conceder licencia a D. Pedro Valero Aranda, para derribar los casas en la calle de Dos de Mayo de esta ciudad.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para proceder a la venta de un motor de gas sistema «Grosley», propiedad del Municipio.

Se acuerda quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio realizados por la Presidencia.

Se acuerda el nombramiento de Comisiones permanentes y el de Vocales que han de componerla.

Se acuerda admitir la garantía ofrecida por D. Francisco Jiménez Soto, para derribar la parte ruicosa del edificio Teatro Principal en vez de la que le fué exigida anteriormente por la Corporación.

Se acuerda admitir la renuncia de su cargo por causas de salud al 5.º Teniente de Alcalde y que se provea la vacante en la sesión próxima.

Ordinaria de día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda conceder licencia a D. Basilio García Escudero, para derribar la casa núm. 39 de la calle de Tetuán.

Se acuerda pase a informe de la Contaduría un escrito de D. Andrés Mario Pitaluga, sobre transferencia de una fosa-nicho de adultos.

Se nombra 5.º Teniente de Alcalde a D. Juan Martínez Martínez y se acuerda repetir la votación en la sesión inmediata, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Concej. que fué de este Municipio D. Adolfo Esteve Martín.

Ordinaria del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 1 al 10 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se nombra 5.º Teniente de Alcalde en segunda votación al D. Juan Martínez Martínez y se acuerda repetir ésta por última vez en la sesión inmediata.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del maestro de obras que fué de este Municipio D. José Méndez Martínez, solicitando su jubilación y pago de haberes.

Se acuerda conceder licencia a la Maestra subvencionada D.ª Manuela Morales Pérez y admitir la sustitución que propone.

Se acuerda conceder licencia a D. Francisco Martínez Olivo, para derribar una casa sin número en la calle de D. Andrés Manjón.

Se acuerda aprobar el padrón de carruajes de lujo confeccionado para el ejercicio económico de 1922 a 1923 y que se exponga al público por ocho días.

Se acuerda aprobar el padrón de urbana formado para el ejercicio de 1922-23, y que se remita a la de la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se acuerda la fijación y designación de Secciones, para el nombramiento de la Junta municipal.

Se acuerda ratificar la cesantía de los empleados Nicolás Fernández Vergara, Juan Fernández Perriago y Andrés García Martínez, decretadas por el Alcalde por faltas cometidas en el servicio.

Ordinaria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 11 al 20 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda proclamar definitivamente 5.º Teniente de Alcalde a Don Juan Martínez Martínez, posesionándose de su cargo.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contribuya con la cantidad que estime apropiada para la creación del Instituto Biológico Cajal según propone el Médico Forense D. Manuel Rodríguez Fernández, y dar el nombre del ilustre sabio a la plaza de los Benzales, como asimismo se acuerda las propuestas de los Sres. Ros Manzanares, Aznar Vidal y Sánchez García, sobre colocación de varias lapidas en diferentes calles.

Se acuerda no mostrarse parte en una causa ofrecida por el Sr. Juez de instrucción, sobre atentado y lesiones al guardia municipal Agustín Larios Herrera.

Se acuerda conceder una gratificación de 30 pesetas al Sargento tallador de mozos D. Diego Gil Gómez.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana un escrito solicitando autorización para el derribo de una casa de D. Francisco Martínez Navarro.

Se acuerda prorrogar por treinta días más el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales sin recargo alguno.

Se acuerda conceder un mes de licencia al Contador de los fondos municipales D. Francisco Miguel Parras Sánchez.

Se acuerda conceder un plazo de quince días al que resulte propietario de la casa núm. 31 de la calle de Canalijas, para que proceda a reedificarla ó a su derribo, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la provincia.

La Unión 1.º de Mayo de 1922.—
El Secretario, José Cortés.

Sesión del día 5 de Mayo de 1922.

Leído el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Abril y encontrándolo conforme el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial con arreglo al art. 109 de la vigente ley Municipal, certificado.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: Roca.

Octava seccion

Número 1.232.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llam y emplaza al procesado Gonzalo Tudela Hernández, de 24 años de edad, soltero, hijo de Jacinto y de María del Carmen, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Balsa Nueva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con objeto de constituir

se en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Ilma. Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se le sigue por lesiones, señalada con los números 464-46 de 1920; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido, se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Totana a veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 1.216.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Torres Torres Juan José y Torres Rodríguez Rafael (a) Mudo, domiciliado últimamente en Aguilas, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa por hurto, instruida en dicho Juzgado.

Número 1.231.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Navarro Moreno Josefa, domiciliada últimamente en Lorca, comparecerá el día dos de Junio próximo a las diez, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruida contra Juan Francisco Salazar Aguilera.

Lorca 20 de Mayo de 1922.—El Juez de instrucción, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, José Felices.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se exceptuaron del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.